





CVE-2023-6853

LUNES, 31 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 146

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2023-6853

Acuerdo del Pleno de 11 de julio de 2023, de régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023, adoptó, entre otros, Acuerdo que en su parte dispositiva dice:

La Cámara Plenaria Municipal, por mayoría de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Establecer que los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos en el régimen de dedicación que se detalla:

- Da. Esther Mendiguchía Calleja, ejercerá el cargo de Concejala con dedicación exclusiva.
- D.ª Lara Aguado Sainz, ejercerá el cargo de Concejala con dedicación parcial.
- Da María Ángeles Lombilla Jara, ejercerá el cargo de Concejala con dedicación parcial.

Segundo.- Establecer a favor de Da. Esther Mendiguchía Calleja por desempeñar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y proceder a darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Nombre y cargo retribución anual bruta:

Da. Esther Mendiguchía Calleja: 44.678,90 euros.

Concejala.

La motivación de la dedicación exclusiva deriva de que se le encomendarán funciones de apoyo a la Alcaldía-Presidencia y a los concejales de su Grupo Municipal en las áreas de Economía, Comercio e Industria, Personal, Seguridad Ciudadana y Servicios Sociales y Obras y Urbanismo así como funciones en los asuntos de festejos y juventud y las que le correspondan como segundo Teniente de Alcalde.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargos a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Establecer a favor de Da Lara Aguado Sainz por desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial, de 18,75 horas semanales en horario de mañana, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y proceder a darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.







LUNES, 31 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 146

Nombre y cargo retribución anual bruta:

Da. Lara Aguado Sainz: 22.339,45 euros.

Concejala.

La motivación de la dedicación parcial deriva de que se le encomendarán funciones de atención al ciudadano así como de apoyo a los concejales de su Grupo Municipal y a la Alcaldía-Presidencia.

Cuarto.- Establecer a favor de Da. Ma. Ángeles Lombilla Jara por desempeñar sus funciones en régimen de dedicación parcial, de 22,50 horas semanales en horario de mañana, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y proceder a darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Nombre y cargo retribución anual bruta:

— Da. Ma. Ángeles Lombilla Jara: 26.807,34 euros.

Concejala.

La motivación de la dedicación parcial deriva de que se le encomendarán funciones de apoyo a los concejales de su Grupo Municipal en las áreas de Deportes y de Servicios Municipales, así como labores en los asuntos de Educación, Cultura y Ciudadanía y Turismo y las que le correspondan como cuarto Teniente de Alcalde.

Quinto.- Las retribuciones establecidas en los apartados segundo y cuarto se aplicarán con efectos desde el día 17 de junio de 2023.

Sexto.- Las retribuciones establecidas en el apartado tercero se aplicarán con efectos desde el día 1 de agosto de 2023.

Séptimo.- Establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación, que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, el régimen de "asistencia" siguiente:

- a) Por asistencia a las sesiones del Pleno: 80 euros/sesión.
- b) Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local: 45 euros/sesión.
- c) Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas:
- El Presidente: 45 euros/sesión.
- Los Vocales: 30 euros/sesión.

Octavo.- Establecer indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y en las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno.

Noveno.- Establecer con efectos del día 17 de junio de 2023, fecha de constitución de este Ayuntamiento, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una indemnización mensual para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- a) 32 euros/mes, por cada concejal electo.
- b) 300 euros/anuales, por cada grupo municipal.







LUNES, 31 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 146

Décimo.- Notificar el presente Acuerdo a todos los Concejales, haciendo constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Undécimo.- Consignar en los presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias mencionadas y publicar en el BOC y fijar en el tablón de anuncios, los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial, indemnizaciones y asistencia.

Los Corrales de Buelna, 20 de julio de 2023. El alcalde, Julio Arranz Ochoa.

2023/6853

CVE-2023-6853